

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: PEDIDO DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución Provincial, para que a través del *Ministerio de Salud de la Provincia* en el plazo de 10 (diez) días, *se sirva informar sobre distintos aspectos respecto al estado de situación en el Hospital Neuropsiquiátrico Provincial:*

1. Indique la cantidad de personal operativo que se encuentra activo actualmente, las condiciones de contratación y la cantidad de personas a las que se asisten mensualmente. Así como también detalle cuándo fue la última vez que se realizó un llamado a concurso, tal como lo estipula el artículo 23 de la Ley provincial N° 7625.
2. Detalle cuál es la relación enfermería/cama en el Hospital.
3. Especifique si hay trabajadores del Hospital Neuropsiquiátrico que se encuentran cubriendo licencias en otros nosocomios, y en caso de presentarse esta situación, brinde las explicaciones pertinentes.
4. Especifique qué dispositivos alternativos al hospital monovalente se han creado en los últimos años en concordancia con la Ley N° 9848 de Régimen de la protección de la Salud Mental de la provincia de Córdoba.
5. Indique qué plazos se tienen previstos para el cumplimiento de las metas que establecen tanto la Ley mencionada anteriormente, como la Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental.
6. Especifique cómo está conformada la estructura orgánica del nosocomio actualmente, detallando su tramo de conducción, quién ocupa esos cargos, cuáles son sus funciones y cómo accedieron a los mismos.
7. En virtud de lo establecido por la Ley provincial N° 8803 de Derecho al acceso al conocimiento de los actos del Estado, especifique: cómo está conformada la dirección del Hospital, quienes ocupan esos cargos, cuáles son sus funciones e informe cuáles son sus ingresos. Así mismo, indique cómo está conformada la estructura orgánica de la Secretaría de Salud Mental y cuáles son los cargos, funciones y salarios de los funcionarios.
8. Informe si hubo denuncias penales realizadas por parte de pacientes internados.
9. Informe si, tal como se dio a conocer públicamente, hubo incendios en el nosocomio, si se investigaron las causas de los mismos y si existe un protocolo de evacuación para esas situaciones.
10. Pormenorice la cantidad de menores de edad que han sido internados en los últimos dos años en el Hospital y si el nosocomio cumple con las normas y adecuaciones necesarias para la asistencia de los mismos.
11. Especifique si se realizaron descuentos de salarios por haber participado de asambleas en el Hospital, quién tomó esa determinación y en qué criterios se fundamenta.

12. Detalle si existe un protocolo de guardia para las emergencias y urgencias que cuente con la aprobación de las autoridades. Informe si hay normas de ingreso y salida de ambulancias para el caso de emergencias.
- 13.Cuál es el número de adicionales de policía y cuál es su función en el Hospital

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional de Salud Mental n° 26657 establece *“el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Así mismo la ley provincial de Protección de la Salud Mental n° 9848 dicta:

- “a) El ejercicio del derecho de la población a la salud mental, asegurando su promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación;*
- b) El acceso de la población, sin ningún tipo de exclusión, a la atención en salud mental servicios adecuados, integrados y conducidos por expertos en la problemática de la salud*
- c) La atención en salud mental como parte integrante e integrada de los servicios generales salud.”*

De este modo queda claramente protegido el derecho a la salud mental de las personas en el ámbito de nuestra provincia. Para garantizarlo la Ley 9848 establece objetivos, adecuaciones del sistema de salud y plazos para los mismos. A ocho años de aprobada dicha ley, estos objetivos no han sido alcanzados. Por lo cual se están poniendo en riesgo los derechos de todos los habitantes de la provincia, especialmente aquellos con padecimiento mental.

Las falencias del sistema público de salud mental toman especial notoriedad en el Hospital Neuropsiquiátrico de Córdoba, que en los últimos años ha atravesado situaciones de extrema gravedad que incluyen incendios en el internado, agresión a profesionales, severos déficits de infraestructura, abusos sexuales, suicidios, entre otras brutales problemáticas que dan cuenta de la desidia estatal frente a la atención de la problemática de salud mental de la población.

Aseveramos esto porque las situaciones tienen un común denominador: la falta de presupuesto que deriva en:

- a) Personal insuficiente, mal pago y precarizado para atender la demanda.

- b) Instalaciones insuficientes, deterioradas y precarias para la atención de la demanda.
- c) Proceso nulo de readecuación que culmina en una saturación del Hospital por ausencia de otros dispositivos.

Las situaciones que mencionamos son de público conocimiento, han sido difundidas por los medios masivos de comunicación e informadas a las autoridades pertinentes por los trabajadores del Hospital, sin recibir respuesta favorable alguna. Esto pone en riesgo a los usuarios del sistema de salud mental, a los trabajadores y a la comunidad toda.

Es por este motivo que trabajadores y usuarios del Hospital, por intermedio de la UTS (Unión de Trabajadores de la Salud) me transmitieron sus inquietudes, las cuales son plasmadas en este pedido.

Por todo lo expresado es que solicito el presente informe, como insumo previo fundamental para diseñar y aplicar las políticas necesarias que garanticen el derecho a la salud mental en nuestra provincia.

Legisladora Luciana Echevarría

Bloque MST- Nueva Izquierda